

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que SALUD TOTAL EPS S.A. se pronunció respecto al requerimiento que le fue efectuado para que informaran los datos del empleador de las partes, y de igual modo, las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **08 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA A
CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE
RENDICIÓN DE CUENTAS PROVOCADAS
DEMANDANTE: LILIANA DE LOS RÍOS HURTADO
DEMANDADO: DANIEL EDUARDO RÍOS HOYOS
PAULA MARÍN BERNAL
RADICADO: 17-001-40-03-010-2020-00124-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por SALUD TOTAL EPS S.A., informando que los demandados presentan estado de desafiliación y, por ende, no hay datos sobre el pagador de los aportes; de igual modo se pone en conocimiento la respuesta llegada por BANCO FALABELLA y BANCO DE BOGOTÁ informando sobre la procedencia de la medida bajo los límites de ley.

Teniendo en cuenta que en el oficio que informó a los bancos las medidas cautelares decretadas se erró por el despacho al trocar los números de identificación de los demandados, se dispondrá por Secretaría librar nuevamente los oficios a las entidades financieras, expedidos de manera correcta.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.038 del 09 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f27839838ccd1d74082bab84d4899afe2681f5959310e78fb900bc51ac96fdb**

Documento generado en 08/03/2023 11:45:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>